



ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN DIVERSOS ÁMBITOS DURANTE EL CURSO 2023-2024.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022, aprobó las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2022. Estas bases generales, publicadas en el BOTHA de 7 de noviembre de 2022, pueden consultarse en la página web del Ayuntamiento www.vitoria-gasteiz.org, así como en las Oficinas de Atención al Ciudadano. Una de las líneas de subvención prevista es esta: 7.2: subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos.

El objetivo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es acordar e impulsar las medidas de política lingüística necesarias para garantizar las oportunidades a los ciudadanos y ciudadanas que deseen vivir en euskera y, por tanto, intensificar las acciones a favor del euskera a nivel personal, social y oficial para lograr la plena normalización del uso del euskera.

Por todo ello el Ayuntamiento, ha creído conveniente publicar una convocatoria de subvenciones destinada a aquellas personas jurídicas privadas que desarrollan programas con estos objetivos, especialmente en los ámbitos del ocio, deporte y medios de comunicación locales.

Se propone organizar la convocatoria en torno a seis áreas:

- Grupo A: actividades organizadas por los euskaltegis de la ciudad, inscritos y homologados en el registro de HABE.
- Grupo B: acciones o actividades extraordinarias cuyo objetivo sea a la sensibilización o a la creación de hábitos de uso del euskera, organizadas por las asociaciones de padres y madres o federaciones de asociaciones de padres y madres y dirigidas tanto al alumnado como a los padres y madres
- Grupo C: proyectos genéricos de fomento del uso del euskera en el ocio o en el deporte.
- Grupo D: ayudas a los medios de comunicación locales de Vitoria-Gasteiz en euskera, para mejorar su calidad y alcance.
- Grupo E: programación conjunta desde el 1 de noviembre hasta el 3 de diciembre 2023 en torno al Día Internacional del Euskera, con el fin de mostrar las diferentes perspectivas desde las que se aborda el euskera y la actividad cultural vasca en Vitoria-Gasteiz.
- Grupo F: ayudas a escuelas de formación de educadores y educadoras en el tiempo libre infantil y juvenil.

En vista de todo lo anterior, desde el Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en informe de fecha de 28 de febrero de 2023, se concluye proponiendo:

- *Dar inicio al expediente de convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2023-2024.*
- *Aprobar las bases que se adjuntan al expediente.*
- *Autorizar la reserva de crédito por valor de 96.000 euros a cargo de la partida 2023 / 0171.3351.48005.*
- *Publicar las bases en BOTHA.*



CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

VISTO el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 1 de octubre de 2020, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, el Concejal Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva a la Junta de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2023-2024, con una dotación económica de 96.000 euros con cargo a la partida 2023/0171.3351.48005 del presupuesto vigente del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas de esta línea de subvenciones (7.2), que se adjuntan al expediente.

TERCERO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a las personas interesadas que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de marzo de 2023.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
2023ko apirilak 5eko Gobernu Batzarrean onartua

